CIRCULAR No. 119 DE 2020

FECHA:	NOVIEMBRE 18 DE 2020
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	DIRECTORES DE NUCLEO Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	AUDITORÍA DE MATRÍCULA SOBRE LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y CON CONTRATACIÓN.

Cordial saludo.

De conformidad con la Resolución No. 06233 del 03 de junio de 2020, **ARTÍCULO PRIMERO, numeral 5, que establece: *Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, SIMPADE, GABO, SICIED y aplicativo ARL,*** el Ministerio de Educación Nacional-MEN viene realizando anualmente desde el año 2003 las auditorías de matrícula sobre la población de estudiantes atendidos en establecimientos oficiales y que son atendidos mediante contratación de la prestación del servicio educativo con el fin de permitir una adecuada toma de decisiones y una correcta distribución de los recursos en el sector educativo.

Por lo anterior y siguiendo lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN, con miras a garantizar un sistema de información de calidad, se debe revisar y /o corregir en la plataforma SIMAT los registros erróneos que aparecen en el archivo Excel - que contiene cinco hojas con información de las Instituciones que a 30 de agosto de 2020 presentan inconsistencias en SIMAT, recordando que es deber de los directivos docentes corregir estas inconsistencias y velar por la completitud de la información.

En tal sentido, respetuosamente solicitamos de manera urgente e inmediata hacer los respectivos ajustes a los registros realizados en sus establecimientos educativos y de acuerdo con la responsabilidad de los directivos docentes se establece como plazo máximo el día 27 de noviembre del

2020 para el envió de la información al correo ccobertura@gmail.com, con los ajustes realizados:

ID_Regla	Nombre regla	# registros	DESCRIPCION DE LA REGLA
R1	Duplicados	157	Regla 1 (Duplicados). Permite identificar los alumnos con posible duplicidad en el registro de matrícula.
R2	Grados	2258	Regla 2 (Grados). Permite identificar inconsistencias en grados entre dos vigencias.
R3	Edades	19649	Regla 3 (Edad). Permite identificar las inconsistencias en la edad del alumno en la base de datos de una vigencia.
R4	Residencia	1782	Regla 4 (Departamento de residencia distante del departamento institución escolar). Permite identificar los alumnos matriculados en instituciones y su lugar de residencia en un departamento distante a la institución donde está matriculado.
R5	Eficiencia	10167	Regla 5 (Eficiencia). Estudiantes reprobados en 2019 y matriculados en 2020 en un grado superior o estudiantes promovidos en 2019 matriculados en 2020 en un grado igual o inferior (no se consideran ciclos de adultos.

Se remitirá vía correo electrónico un instructivo con la base de datos en formato Excel, donde se encuentran los registros para modificar en SIMAT, por establecimiento educativo, sede educativa y datos del estudiante.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Líder Oficina Jurídica, Sedc.
Aprobó: Rodrigo Bambagüé Meneses- Líder Área de Cobertura Educativa.
Proyectó: Alexander Ortiz Mosquera -Técnico Administrativo Cobertura Educativa.